



HOSPITAL MUNICIPAL  
**LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°169-2021/HMLO

Los Olivos, 02 de octubre de 2021

**VISTOS:** El Informe N°0413-2021-HMLO/OGCDPEII y N°405-2021-HMLO/OGCDPEII de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, establece que luego de presentada la comunicación del inicio de actividades el propietario y/o responsable del establecimiento de salud tiene un plazo de (90) días calendarios para solicitar a la Dirección de Salud correspondiente su categorización, de conformidad con lo establecido por el artículo 100° del Reglamento acotado.

Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA se aprobó la Norma Técnica N°021-MINSA/DGSP/V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de población.

Que, con Informe N°0413-2021-HMLO/OGCDPEII, la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional, solicita a la Dirección General la conformación de un comité para la recategorización de las IPRESS Villasol, El Trébol y Prolima, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...);"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE LAS IPRESS VILLASOL, EL TRÉBOL Y PROLIMA,** según se detalla:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
DIRECCIÓN MÉDICA Y EPIDEMIOLOGÍA	PRESIDENTE
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, DERECHOS DE LAS PERSONAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	SECRETARIO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
UNIDAD DE TESORERÍA	SEGUNDO MIEMBRO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	TERCER MIEMBRO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CUARTO MIEMBRO
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	QUINTO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

CC. COMITE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
  
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA  
Director General (e)